CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
17 FEB 2022
RECIBIDO
Firma.....Hora.....

Moción de Orden del Día N° 2029

ABEL AUGUSTO REYES CAM
Congresista de la República

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia

MOCIÓN DE SALUDO

El Congresista de la República **ABEL AUGUSTO REYES CAM**, integrante del **Grupo Parlamentario "Perú Libre"**, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente Moción de Saludo:

CONSIDERANDO:

Que, el 20 de febrero de 1952, el maestro Eduardo Márquez Talledo, al frente de un grupo de autores, fundó la Asociación Peruana de Autores y Compositores - APDAY.

Que, los autores pretendían con la creación de esta agremiación generar respeto para sus creaciones cada vez que fueran utilizadas públicamente, reproducidas en un disco o en un programa radial o de la televisión.

Que, fue así como, bajo la batuta del autor del Callao y creador de bellos valses, como «Nube gris» y «Ventanita» la Asociación Peruana de Autores y Compositores inició sus actividades institucionales.

Que, desde ese entonces, han presidido APDAYC: Eduardo Márquez Talledo, José Santiago Swayne, Antero Aspíllaga, Pedro Espinel, Augusto Polo Campos, Mario Cavagnaro, Félix Figueroa, Pedro Pacheco, Alicia Maguiña, Rafael Otero López, César Miró, Juan Mosto y Armando Massé. En la actualidad, ocupa la presidencia institucional el maestro José Escajadillo Farro.

Que, asimismo, parte de sus miembros asociados son y seguirán siendo Chabuca Granda, Alicia Maguiña, Oscar Avilés, Mario Cavagñaro, Augusto Polo Campos y otros grandes autores y compositores peruanos.

Que, APDAYC, es la Sociedad de Gestión Colectiva, específicamente constituida para defender, tutelar y administrar, los derechos patrimoniales de los autores y compositores, debidamente reconocidos en el Decreto Legislativo N°822, que

requiere para los fines de su funcionamiento como sociedad de gestión colectiva de la autorización de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del INDECOPI.

Que, a la fecha la Asociación Peruana de Autores y Compositores cuenta con más de diez mil autores y compositores, creadores de obras musicales que simbolizan el sentir de nuestra cultura musical peruana, manifestada en sus diferentes géneros muchas de ellas interpretadas en los acontecimientos que sobresale nuestro querido Perú.

Que, APDAYC, es la única Sociedad de Gestión Colectiva, encargada de gestionar las obras musicales a nivel nacional y de esa manera hacer prevalecer el acervo y cultura musical de la nación.

Por estas consideraciones, el Congreso de la República,

ACUERDA:

1. Expresar un afectuoso saludo, felicitación y justo reconocimiento a la Asociación Peruana de Autores y Compositores – APDAYC, por conmemorarse el **20 de febrero el 70 aniversario de su creación**, como sociedad de gestión colectiva, constituida para defender, tutelar y administrar, los derechos patrimoniales de los autores y compositores.

2. Remitir la presente moción de saludo al señor **JOSÉ ESCAJADILLO FARRO,** Presidente de la Asociación Peruana de Autores y Compositores – APDAYC, para que por su intermedio haga extensivo el presente saludo al cuerpo Directivo y miembros asociados que la conforman.

Lima, febrero del 2022

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ABEL AUGUSTO REYES CAM

ABEL AUGUSTO REYES CAM
Congresista de la República